



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 16 de julio de 2024.

OFICIO N° 018–2024–CEP/SUTEP EL COLLAO.

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
Dra. Norka B. Ccori Toro.

ASUNTO : SOLICITAMOS REAJUSTES A LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN 2024 DE FORMA VIRTUAL.

REFERENCIA : OFICIO MULT. N° 0127 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP; R.M. N° 587-2023-MINEDU.

Tenemos a bien de dirigirnos a usted, y al amparo de los dispuesto en la RM N° 153-2023-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas programados de educación básica" que en su sección 5.3 **desarrollo de la semana de gestión en sus numerales 5.3.2; 5.3.3; 5.3.4 contempla la EXCEPCIONALIDAD de desarrollar las semanas de gestión sin asistir a la IE(DE FORMA REMOTA).**

Y considerando:

Que, en el artículo 147.1 del Reglamento de la ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. 004-2013-ED, señala que, "*en las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. ...*". Al respecto, los profesores pueden cumplir con su responsabilidad debidamente de forma virtual, sin asistir presencialmente a la institución educativa.

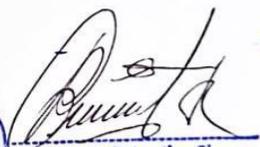
Que, en la época de pandemia de COVID 19, los profesores hemos adquirido la capacidad de interactuar en los entornos virtuales generados por las tecnologías de información y comunicación, como: ZOOM, MEET, JITSI y otros para realizar capacitaciones o jornadas de fortalecimiento.

Asimismo, tomando en cuenta que una cantidad considerable de docentes de la región proceden de otras regiones o provincias; y más aún, aprovechando los feriados por fiestas patrias, es oportuno ese tiempo para concurrir ante su familia o lugar de origen a un más los maestros acudirán a las atenciones especializadas a otras provincias y regiones por salud. Y al mismo tiempo las organizaciones nacionales vienen implementando las movilizaciones nacionales en las semanas previas a las fiestas patrias y en salva guardar de la integridad física de los trabajadores del ámbito de la UGEL – EC; y dentro de los alcances de la 28044 ley general de educación, CAPITULO III LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL artículo 73°.- Definición y finalidad en su inciso d) asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

POR LO EXPUESTO, SOLICITAMOS QUE LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN 2024, PROGRAMADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, SE REALICEN DE MANERA VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, UTILIZANDO LOS ENTORNOS VIRTUALES DE LAS TICS. Precisamos que el segundo bloque de semanas de gestión se refiere al espacio y tiempo entre el 22 de julio al 02 de agosto del presente año.

Sin otro en particular, hacemos llegar nuestra consideración de estima personal.

Atentamente.


Prof. Efrain C. Aguilar Choque
DNI N° 408
SUTE EL COLLAO





Ilave, 15 de julio de 2024

OFICIO MULT. N° 0127 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/AGP.



SEÑORES (AS) : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL ÁMBITO DE LA UGEL EL COLLAO

Presente:

ASUNTO : CONVOCA A ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTIVOS Y DOCENTES

REFERENCIA : Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944 R.M. N° 587-2023 MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarlo(a) a nombre de la UGEL El Collao y a la vez hacer de su conocimiento que, teniendo en consideración el documento de referencia, el Artículo 147 sobre las Actividades de los profesores en las vacaciones escolares establece que: "En las vacaciones escolares de medio año los profesores del área de gestión pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la IE. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes". Según el POI 2024 del área de AGP y AGI, se tiene programado la Asistencia Técnica, por lo que se convoca a participar a los Directores, docentes de las modalidades EBE, EBR (inicial, primaria y secundaria), EBA y CETPRO, del ámbito de la UGEL El Collao. El evento se desarrollará de manera presencial de acuerdo a los detalles indicados en el anexo adjunto.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mis consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Dra. Norma B. Cori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO

DIRECTIVOS

Table with 5 columns: FECHA, HORA, LUGAR, NIVEL/AREA, PARTICIPANTES. Rows include dates 22/07/2024 and 02/08/2024 with locations like IE 71007 Mariano Zevallos Gonzales and CETPRO Ilave.

INICIAL

Table with 5 columns: FECHA, HORA, LUGAR, NIVEL/AREA, PARTICIPANTES. Rows include dates from 24/07/2024 to 01/08/2024 at I.E.I. 246 ILAVE, listing various educational activities.

PRIMARIA

Table with 5 columns: FECHA, HORA, LUGAR, NIVEL/AREA, PARTICIPANTES. Rows include dates 24/07/2024 and 02/08/2024 at IE 71007 Mariano Zevallos Gonzales.

SECUNDARIA - CETPROs

Table with 5 columns: FECHA, HORA, LUGAR, NIVEL/AREA, PARTICIPANTES. Rows include dates 24/07/2024 and 30/07/2024 at IES Politécnico Don Bosco and CETPRO Ilave.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"





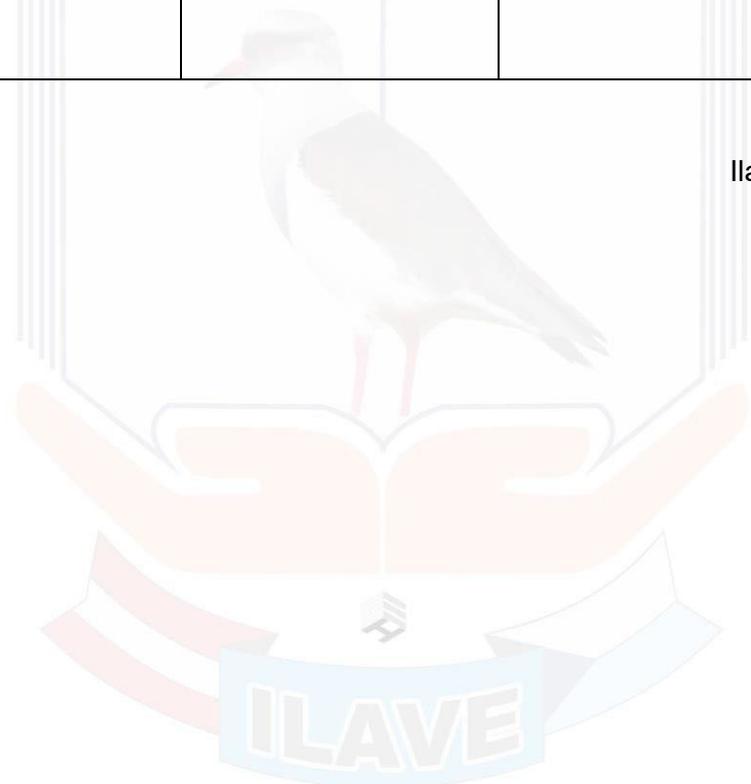
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31/07/2024	8:45 am. – 1:30 pm.	IES Politécnico Don Bosco	Secundaria: Matemática Ciencia Tecnología EPT Ingles Comunicación CCSS-DPCC	y	Docentes zona urbana
------------	---------------------	---------------------------	--	---	----------------------

TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA	HORA	LUGAR	NIVEL/AREA	PARTICIPANTES
22/07/2024	8:30 am. -1:30 pm.	Auditorio de la UGEL	Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de TOE • Responsables de convivencia escolar • Psicólogos
30/07/2024	5:00 pm. -7:00 pm.	Sala Virtual google meet	Inicial	<ul style="list-style-type: none"> • Directivos
31/07/2024	5:00 pm. -7:00 pm.	Sala Virtual google meet	Primaria poli docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores de TOE • Responsables de convivencia escolar

Ilave, Julio de 2024.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00081-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

Directores Regionales de Educación
Gerentes Regionales de Educación
Directores de Unidades de Gestión Educativa Local
Colegios Militares
Presente. -

Asunto: Precisiones sobre las labores de profesores y auxiliares de educación durante las vacaciones escolares de medio año

Referencias: a) D.S. N° 004-2013-MINEDU
b) Ley N° 28044, Ley General de Educación

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de las normas de la referencia, con la finalidad de realizar precisiones referidas a las vacaciones escolares de medio año, respecto a la forma en que, los profesores y auxiliares de educación comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, deben desempeñar sus labores.

Sobre el particular, se señala lo siguiente:

- El artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que, las instancias de gestión educativa descentralizada son:
 - La Institución Educativa.
 - La Unidad de Gestión Educativa Local
 - La Dirección Regional de Educación
 - El Ministerio de Educación.
- El artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, (en adelante Reglamento), señala:

"Artículo 147.- Actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. *En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. (el resaltado y subrayado es nuestro) Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.*

147.2. *Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa."* (el resaltado es nuestro)

- Asimismo, el artículo 224 del Reglamento, señala que "(...) *En las vacaciones escolares de medio año los Auxiliares de Educación desarrollan actividades propias de sus funciones sin necesidad de asistir a la institución educativa, salvo que las instancias de gestión educativa descentralizada dispongan actividades que requieran de su asistencia, en tal caso se*

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0523313 CLAVE: 656C11

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

encuentran en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.”

4. Con Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 06.11.2023, se aprueban los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”, señalando en el numeral 6.1.6, respecto a las semanas de gestión, sobre las cuales se señala:
 - Los estudiantes gozan de tres semanas de vacaciones en el año.
 - El año lectivo tiene programado el desarrollo de tres (3) semanas de gestión, en la que los profesores desarrollan actividades conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU.
5. El artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, es aplicable para la segunda semana de gestión, la cual se desarrolla del 22 de julio al 02 de agosto de 2024, por lo que, durante este periodo, los profesores que laboran en el área de gestión pedagógica:
 - a) Realizan las actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa; es decir, los profesores, durante las vacaciones de medio año de los estudiantes, realizan sus actividades propias de su área de desempeño desde su domicilio o desde el lugar en donde se encuentren.
 - b) De otro en lado, y en caso corresponda, deberán de asistir a las actividades programadas por las instancias de gestión educativa descentralizada¹ (Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación).

De lo expuesto, se precisa lo siguiente:

- i. La regla general para el trabajo de los auxiliares de educación y profesores que laboran en el área de gestión pedagógica, es que durante las vacaciones de medio año de los estudiantes, realicen sus actividades sin necesidad de asistir a la institución educativa.
- ii. Excepcionalmente, el director de la IE como la máxima autoridad y representante legal de la Institución Educativa², la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación, pueden programar actividades que requieran la asistencia (de forma presencial) de los profesores o auxiliares de educación durante las vacaciones escolares de medio año; en cuyo caso deben asistir de manera obligatoria.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc:
DITEN
DIGEGED

¹ Artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

² Artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0523313 CLAVE: 656C11

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

